



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1001  
*[Firma]*

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-218.390/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 70/73 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 14 de Mayo de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del - - - - Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.750/20, sancionada por el Honorable --  
----- Concejo Deliberante de fecha 13 de Mayo de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ ORDENANZA N° 4.750

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,  
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA  
“DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

“ O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1°: Convalídase el Decreto N° 701, del día 13 de Marzo de 2.020, dictado  
“----- por el Departamento Ejecutivo "Ad Referendum" del Honorable  
“Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el cual se procedió a  
“declarar el "Estado de Alerta y Emergencia Sanitaria" en la totalidad del Partido de  
“General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, y de "Interés Prioritario Municipal" la  
“implementación de medidas de prevención y mitigación frente al fenómeno  
“epidemiológico mundial planteado por el virus COVID-19 (Coronavirus); por el  
“término de ciento ochenta (180) días.- - - - -

“ARTICULO 2°: Convalídase el Decreto N° 702, del día 13 de Marzo de 2.020, dictado  
“----- por el Departamento Ejecutivo "Ad Referendum" del Honorable  
“Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el cual se estableció el  
“otorgamiento de una licencia preventiva y con goce íntegro de haberes para los  
“trabajadores municipales de esta Administración Pública, que se encuentren  
“comprendidos en las previsiones de la Resolución N° 178/20 del Ministerio de Trabajo,  
“Empleo y Seguridad Social de la Nación.- - - - -

“ARTICULO 3°: Convalídase el Decreto N° 703, del día 16 de Marzo de 2.020, dictado  
“----- por el Departamento Ejecutivo "Ad Referendum" del Honorable  
“Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el cual se exceptúa de  
“la obligación habitual y ordinaria de presentarse en su lugar y horario de trabajo habitual  
Dec.n°:834/20  
...///

*[Firma]*

*[Firma]*



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 1002

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

“por ante esta Administración Pública Municipal, con goce íntegro de haberes, a aquellos  
“agentes municipales que integren grupos de riesgo en relación al COVID-19  
“(Coronavirus).-----

“**ARTICULO 4º:** Convalídase el Decreto Nº 704, del día 16 de Marzo de 2.020, dictado  
“----- por el Departamento Ejecutivo *"Ad Referendum"* del Honorable  
“Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el cual se creó el  
“*"Comité de Crisis"* en materia de *"Emergencias"*, en el ámbito de este Partido de General  
“Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

“**ARTICULO 5º:** Convalídase el Decreto Nº 728, del día 17 de Marzo de 2.020, dictado  
“----- por el Departamento Ejecutivo *"Ad Referendum"* del Honorable  
“Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el cual se prohibieron  
“actividades en lugares y espacios cerrados de concurrencia y permanencia de personas y  
“se habilitó el servicio de elaboración y venta de comidas para llevar y el servicio de  
“envío a domicilio para locales gastronómicos de nuestro Partido.-----

“**ARTICULO 6º:** Convalídase el Decreto Nº 731, del día 20 de Marzo de 2.020, dictado  
“----- por el Departamento Ejecutivo *"Ad Referendum"* del Honorable  
“Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el cual se otorgó  
“asuetos a la Administración Pública Municipal desde el día 20 y hasta el 31 de Marzo de  
“2.020 y se dispuso mantener la totalidad de medidas dispuestas hasta la fecha.-----

“**ARTICULO 7º:** Convalídase el Decreto Nº 732, del día 26 de Marzo de 2.020, dictado  
“----- por el Departamento Ejecutivo *"Ad Referendum"* del Honorable  
“Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el cual se estableció  
“una restricción horaria para la atención comercial al público en nuestro Partido.-----

“**ARTICULO 8º:** Convalídase el Decreto Nº 733, del día 26 de Marzo de 2.020, dictado  
“----- por el Departamento Ejecutivo *"Ad Referendum"* del Honorable  
“Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el cual se encomendó  
“a las Secretarías de Control Urbano, Transporte y de Justicia y Seguridad la  
“intensificación de los controles en la vía pública a fin de garantizar el cumplimiento del  
“*"aislamiento social, preventivo y obligatorio"*.-----

“**ARTICULO 9º:** Convalídase el Decreto Nº 734, del día 26 de Marzo de 2.020, dictado  
“----- por el Departamento Ejecutivo *"Ad Referendum"* del Honorable  
“Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el cual se estableció la  
“implementación de un *"PASE LIBRE"*, por vía de excepción, para el personal médico y  
“no médico, personal policial y de seguridad, en la línea 500 del transporte público de  
“pasajeros local dentro del ámbito de este Partido de General Rodríguez Provincia de  
“Buenos Aires.-----

“**ARTICULO 10º:** Convalídase el Decreto Nº 735, del día 31 de Marzo de 2.020, -----  
“----- dictado por el Departamento Ejecutivo *"Ad Referendum"* del  
“Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el cual se  
“dispuso la prórroga del asueto administrativo dispuesto por el Decreto Nº 731/20, para  
“la Administración Pública Municipal, hasta el día 12 de Abril de 2.020.-----

“**ARTICULO 11º:** Convalídase el Decreto Nº 744, del día 2 de Abril de 2.020, dictado  
“----- por el Departamento Ejecutivo *"Ad Referendum"* del Honorable  
“Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el cual se aceptó la  
“donación efectuada por las empresas *"ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S. A."*,  
“*"ELECTROMECHANICA BRENTA S. A."*, *"INDUSTRIAS METALURGICAS  
“BENAVIDEZ S. A."*, *"ESTRUCMAR S. A."* y *"ACEROLATINA S. A."*, para la  
“construcción del *"Espacio de Aislamiento por Emergencia"*, en esta Ciudad y Partido de  
Dec.nº:834/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1003

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

“General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.- - - - -

“**ARTICULO 12°:** Convalídase el Decreto N° 746, del día 7 de Abril de 2.020, dictado  
“----- por el Departamento Ejecutivo *“Ad Referendum”* del Honorable  
“Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el cual se reguló el  
“funcionamiento en el marco de la *“emergencia”* de las actividades exceptuadas por las  
“Decisiones Administrativas Nro. 429/20, 450/20 y 467/20 de la Jefatura de Gabinete de  
“Ministros del Gobierno Nacional.- - - - -

“**ARTICULO 13°:** Convalídase el Decreto N° 747, del día 9 de Abril de 2.020, dictado  
“----- por el Departamento Ejecutivo *“Ad Referendum”* del Honorable  
“Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el cual se adhirió al  
“Decreto N° 351/20 del Poder Ejecutivo Nacional; para la fiscalización y control del  
“cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Secretaría de Comercio Interior  
“del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.- - - - -

“**ARTICULO 14°:** Convalídase el Decreto N° 748, del día 9 de Abril de 2.020, dictado  
“----- por el Departamento Ejecutivo *“Ad Referendum”* del Honorable  
“Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el cual se amplió el  
“horario únicamente para el servicio de delivery en nuestro Partido.- - - - -

“**ARTICULO 15°:** Convalídase el Decreto N° 750, del día 13 de Abril de 2.020, dictado  
“----- por el Departamento Ejecutivo *“Ad Referendum”* del Honorable  
“Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el cual se prorrogó  
“hasta el 26 de Abril próximo pasado, la vigencia de los Decretos Nro. 728/20, 731/20,  
“732/20, 733/20, 734/20 y 735/20 de este Departamento Ejecutivo.- - - - -

“**ARTICULO 16°:** Convalídase el Decreto N° 755, del día 13 de Abril de 2.020, dictado  
“----- por el Departamento Ejecutivo *“Ad Referendum”* del Honorable  
“Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el cual se creó un  
“*“Registro Municipal de Voluntarios”*, para aquellos que deseen y puedan colaborar ante  
“la lucha contra la pandemia en nuestra Ciudad y Partido de General Rodríguez,  
“Provincia de Buenos Aires.- - - - -

“**ARTICULO 17°:** Convalídase el Decreto N° 792, del día 24 de Abril de 2.020, dictado  
“----- por el Departamento Ejecutivo *“Ad Referendum”* del Honorable  
“Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el cual se decidió  
“solicitar al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, una  
“asistencia financiera en el marco del *“Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la  
“Contención Fiscal Municipal”*.- - - - -

“**ARTICULO 18°:** Convalídase el Decreto N° 795, del día 27 de Abril de 2.020, dictado  
“----- por el Departamento Ejecutivo *“Ad Referendum”* del Honorable  
“Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el cual se decidió  
“prorrogar la vigencia de los Decretos Nro. 728/20, 731/20, 732/20, 734/20, 735/20 y  
“750/20, hasta el día 10 de Mayo de 2.020 inclusive.- - - - -

“**ARTICULO 19°:** Convalídase el Decreto N° 796, del día 27 de Abril de 2.020, dictado  
“----- por el Departamento Ejecutivo *“Ad Referendum”* del Honorable  
“Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el cual se modificaron  
“los artículos 2° y 3° del Decreto N° 795/20 de este Departamento Ejecutivo.- - - - -

“**ARTICULO 20°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.- - - - -



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 1004

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...4.-

“SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE  
“MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----


Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ  
Secretario

Fdo. MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente H.C.D.”


ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ----  
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 15 de 2020.-

  
LUCIANO N. REMO LARRALDE  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:834 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 1005

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-218.427/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 09/10 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 14 de Mayo de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del - - - - Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.751/20, sancionada por el Honorable --  
----- Concejo Deliberante de fecha 13 de Mayo de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 4.751

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

**"ARTÍCULO 1°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir en un cien -  
"----- por ciento (100 %) del valor liquidado de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y sus tasas anexas para los períodos Abril, Mayo y Junio de 2.020, a todos aquellos contribuyentes que por disposición de los poderes ejecutivos nacional, provincial y municipal debieron permanecer cerrados, por no haber sido considerados servicios esenciales o por no haber tenido una excepción especial, y no pudieron funcionar desde el 20 de Marzo de 2.020; siempre y cuando acrediten tal situación en cada uno de los períodos citados.- - - - -

**"ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir en un -----  
"----- cincuenta por ciento (50 %) del valor liquidado de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y sus tasas anexas para los períodos Abril, Mayo y Junio de 2.020, a todos aquellos contribuyentes que por disposición de los poderes ejecutivos nacional, provincial y municipal fueron declarados como servicio o actividad esencial o pudieron continuar funcionando por vía de excepción desde el 20 de Marzo de 2.020, siempre y cuando acrediten haber tenido durante dicho período una facturación inferior al treinta por ciento (30 %) respecto de la del mes de Marzo de 2.020; siempre y cuando acrediten tal situación en cada uno de los períodos citados.- -

**"ARTÍCULO 3°:** Los contribuyentes para solicitar los beneficios tributarios de los -----  
"----- Artículos 1° y 2° de la presente ordenanza, deberán hacerlo entre el 1°



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 1006

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

“y el 31 de Julio de 2.020 inclusive, debiendo tener presentadas todas las declaraciones juradas de las respectivas tasas al mes de Junio de 2.020 inclusive; por ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Municipalidad de General Rodríguez. Quedando facultado el Departamento Ejecutivo para extender dicho plazo si así fuere necesario.- - - - -

“**ARTÍCULO 4º:** Para el hipotético caso de situaciones o circunstancias no ----- contempladas en la presente ordenanza; quedará facultado el Departamento Ejecutivo a otorgarle el beneficio tributario con el alcance que estime corresponder y únicamente para los períodos de Abril, Mayo y Junio de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, siempre y cuando el contribuyente acredite fehacientemente el perjuicio económico sufrido a partir del 20 de Marzo de 2.020 por la situación epidemiológica acaecida por el brote del nuevo Coronavirus (COVID-19).- - -

“**ARTICULO 5º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente ----- ordenanza.- - - - -

“**ARTÍCULO 6º:** Dispónese que el Departamento Ejecutivo, a través del área que ----- corresponda, difunda las medidas dispuestas en el presente articulado, mediante todos los canales de comunicación existentes, incluida la remisión de folleto explicativo conjuntamente con las tasas municipales.- - - - -

“**ARTÍCULO 7º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.- - - - -”

“SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- - - - -

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ  
Secretario

Fdo. MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín --- Oficial Municipal.- - - - -

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 15 de 2020.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:835 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1008

///...2.-

“**ARTICULO 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE  
“MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----


Fdo: **CARLOS ALBERTO PAZ**  
Secretario

Fdo. **MANUEL ANIGSTEIN**  
Presidente H.C.D.”


ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ----  
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 15 de 2020.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:836 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1007

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-218.447/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 18/19 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 14 de Mayo de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del - - - - Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.752/20, sancionada por el Honorable --  
----- Concejo Deliberante de fecha 13 de Mayo de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.752

"**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,  
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA  
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Convalídase el Decreto N° 811, del día 30 de Abril de 2.020, dictado  
"----- por el Departamento Ejecutivo "Ad Referendum" del Honorable  
"Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el cual se procedió a  
"implementar el programa "Compra Fácil", en nuestra Ciudad y Partido de General  
"Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.- - - - -"

"ARTICULO 2°: Convalídase el Decreto N° 813, del día 30 de Abril de 2.020, dictado  
"----- por el Departamento Ejecutivo "Ad Referendum" del Honorable  
"Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el cual se aceptó la  
"donación efectuada por las empresas "VETANCO S. A."; "ATILRA" (Seccional  
"General Rodríguez); "BARTOLOME MITRE DAY SCHOOL"; "SIVORI S. R. L.";  
"SEIRE S. A."; "VERRACO S. A."; "DRUETTA Hnos. S. A."; "RACAVAL S. A.";  
"AGCO ARGENTINA S. A."; "MASTELLONE HNOS. S. A."; "LA ESTERCITA";  
"ELEKTROGEN DE ARGENTINA S. A."; "SINDICATO DE CHOFERES DE  
"CAMIONES"; "FIDEICOMISO INMOBILIARIO CORREDOR OESTE"; y  
"YAMAHA MOTOR ARGENTINA S. A.", para la construcción del "Complejo  
"Hospitalario de General Rodríguez", en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez,  
"Provincia de Buenos Aires.- - - - -"

"ARTICULO 3°: Convalídase el Decreto N° 816, del día 5 de Mayo de 2.020, dictado --  
"----- por el Departamento Ejecutivo "Ad Referendum" del Honorable Concejo  
"Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el cual se dispuso ampliar en  
"una (1) hora el horario para la atención comercial al público en nuestro Partido.- - - - -"





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1010

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La autorización remitida por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Carlos Alberto BIANCO, para habilitar la actividad y funcionamiento de las "ópticas" en nuestro distrito; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición remitida al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, ha sido realizada en tiempo y forma, acompañando todos los protocolos de bioseguridad y de fiscalización, conforme lo dispuesto en los Decretos N° 262/20 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial y 408/20 emanado del Poder Ejecutivo Nacional;

Que, los protocolos referidos en el párrafo precedente son de uso obligatorio, por lo que el incumplimiento de los mismos, acarreará sanciones siendo pasibles de multas, y en caso de reincidencia clausura del establecimiento comercial;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

DECRETA

ARTICULO 1º: Exceptúase del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", y -----  
----- habilitase el funcionamiento de la siguiente actividad:

1.- Ópticas, podrán funcionar de 8 a 18 horas y con turno previo otorgado.

La actividad habilitada se ajustará al protocolo que se adjuntara oportunamente a la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y que forman parte del presente acto administrativo.

En todos los casos se deberá respetar la obligatoriedad del uso de barbijo o tapa boca dispuesta por el Decreto N° 750/20 y sus consecuentes, y el correspondiente distanciamiento social que nunca podrá ser menos de los dos (2) metros.-----

ARTICULO 2º: Instrúyase a la Secretaría de Control Urbano y a la Secretaría de -----  
----- Justicia y Seguridad a verificar el cumplimiento del presente, informando y orientando a la ciudadanía respecto de la regulación establecida, y labrando las actas de infracción que correspondan las que serán elevadas al Juzgado de Faltas que corresponda para su instrucción; e instrúyase a la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales para dar la máxima difusión a la misma a fin de dotar de efectividad a la medida.-----

ARTICULO 3º: Las presentes medidas son excepcionales y su vigencia estará sujeta al -  
----- desarrollo de la situación de emergencia y a las distintas circunstancias que se vayan dando en nuestro Partido.-----

ARTICULO 4º: El presente decreto se dicta en el marco del "Estado de Alerta y -----  
----- Emergencia Sanitaria" dispuesto por los Decretos Nros. 701/20, 731/20, 735/20, 750/20, 795/20, 796/20 y 820/20 de este Departamento Ejecutivo y los Decretos Nros. 260/20, 297/20, 325/20, 355/20, 408/20 y 459/20 del Poder Ejecutivo -  
Dec.nº:837/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020


N° 1011

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ


///...2.-

Nacional; y "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante; debiéndose requerir su posterior convalidación.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 19 de 2.020.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:837 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1012

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°:4050-218.403/20, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Fiona Alicia Ramos, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,


DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora FIONA ALICIA RAMOS (D.N.I. ---  
----- N° 40.303.833), por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-),  
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del  
presente Decreto.-----


ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----  
----- Partida: Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 –  
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto  
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 19 de 2.020.-

  
LUCIANO N. REMO LARRALDE  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:838 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020**

**N° 1013**

**VISTO:**

El Expediente N°:4050-218.238/20, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Sara Elizabeth Uhrig, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR TANTO**, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,


**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio a la Señora SARA ELIZABETH UHRIG (D.N.I. ----- N° 36.076.087), por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----


**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110.19000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 19 de 2.020.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:839 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE)**